

Nota: la versión original de esta página [LV](#) se modificó recientemente.

letón

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Legislación nacional

Letonia

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico de Letonia.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancésCroataitalianolituanoHúngaromaltésneerlandés
polacoportuguésrumanoeslovacoSlovenofinésSueco

Fuentes del Derecho

Letonia tiene un sistema jurídico de tipo europeo continental. La principal fuente del Derecho es la ley escrita.

Legislación

Las relaciones entre los órganos de Derecho público y las personas físicas y otros titulares de derechos se rigen por la ley (*ārējie normatīvie akti*).

Tipos de normas en orden jerárquico descendiente:

Constitución de la República de Letonia;

Derecho escrito: leyes aprobadas por el Parlamento;

Reglamentos del Gobierno;

Reglamentos del Banco de Letonia, de la Comisión del mercado financiero y de capitales y de la Comisión de servicios públicos (en el sistema jurídico letón estos reglamentos tienen el mismo rango que los del Gobierno);

Reglamentos vinculantes de los gobiernos locales.

Las normas del Derecho de la Unión Europea se aplican en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa. Al aplicar las normas de Derecho de la Unión, las autoridades y los órganos jurisdiccionales también deben tener en cuenta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.

Las normas del Derecho internacional se aplican con independencia de su origen y en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa. Si una norma de Derecho internacional y una norma de Derecho letón con el mismo rango en la jerarquía resultan incompatibles, se aplica la norma de Derecho internacional.

Las leyes y los reglamentos del Gobierno son vinculantes en toda Letonia y no se admiten alegaciones de ignorancia. La ignorancia de las leyes y los reglamentos del Gobierno no exime a nadie de la responsabilidad ni del deber de su cumplimiento.

Los reglamentos de los gobiernos locales son vinculantes para todas las personas físicas y jurídicas de la zona administrativa correspondiente.

Son competentes para dictar actos legislativos:

el pueblo de Letonia cuando ejerce poderes legislativos (una décima parte de los electores puede presentar proyectos legislativos al Parlamento; los ciudadanos también puede participar en referéndums);

el Parlamento (Saeima), que tiene el poder de aprobar las leyes;

el Gobierno, que tiene el poder de adoptar los Reglamentos previstos por las leyes;

el Banco de Letonia, la Comisión del mercado financiero y de capitales y la Comisión de los servicios públicos también pueden adoptar Reglamentos previstos por las leyes;

las autoridades locales, que pueden adoptar los Reglamentos previstos por las leyes.

Normas públicas internas

Las normas públicas internas (*iekšējie normatīvie akti*) son elaboradas por un órgano de Derecho público con el fin de establecer procedimientos aplicables a su propio funcionamiento interno o al de sus órganos subordinados, o bien para aclarar el procedimiento de aplicación de la legislación general en su propio ámbito de actuación. Estas normas no son vinculantes para las personas físicas. Si un órgano adopta una decisión sobre una persona física, probablemente no hará referencia a ninguna norma pública interna.

Los tipos de normas públicas internas son:

normas sobre la constitución de un órgano (*nolikums*), que regulan su organización y estructura interna;

normas de procedimiento interno (*reglaments*): establecen la estructura de las unidades internas del órgano y su funcionamiento;

recomendaciones (*ieteikumi*): establecen procedimientos para ejercer la discrecionalidad reconocida por las leyes y las normas públicas internas mediante pautas de actuación uniformes en circunstancias similares, si bien en ciertas situaciones las recomendaciones pueden obviarse en casos suficientemente justificados;

instrucciones (*instrukcija*): se refieren a la manera de aplicar la legislación general y los principios jurídicos generales;

reglamentos internos (*iekšējie noteikumi*): establecen el procedimiento de adopción de las decisiones administrativas, la forma en que los funcionarios y el resto del personal deben desempeñar sus funciones, normas de conducta, seguridad en el trabajo y otras materias relativas al funcionamiento de la institución de que se trate.

Todos los tipos de normas públicas internas tienen el mismo rango jerárquico. En caso de incompatibilidad entre normas públicas internas se aplica la emitida por el funcionario o la autoridad de rango superior.

Son competentes para dictar normas públicas internas:

el Gobierno;

los miembros del Gobierno;

el organismo rector de un ente público;
el jefe de una autoridad pública.

Fuentes del Derecho: categorías

Las fuentes del Derecho pueden dividirse en las siguientes categorías:

leyes y reglamentos (*normatīvie akti*): actos legislativos que establecen, aplican, modifican o derogan normas legislativas; las leyes y los reglamentos pueden clasificarse en normas legislativas y en normas públicas internas;

los principios generales del Derecho: normas básicas escritas (en leyes y reglamentos) o no escritas que regulan la legalidad objetiva de la vida social; el Derecho consuetudinario; reglas de conducta que han surgido como resultado de su aplicación práctica a lo largo de la historia. El Derecho consuetudinario se aplica a la hora de desarrollar derechos y de interpretar disposiciones legislativas en materias no reguladas por las leyes o los reglamentos;

la jurisprudencia: conjunto de resoluciones judiciales que contiene conclusiones jurídicas válidas y abstractas que los jueces pueden utilizar en otros asuntos para motivar sus resoluciones;

la doctrina (*doktrīna*): conjunto de opiniones doctrinales aceptadas que ofrecen interpretaciones de las normas legislativas, su origen y aplicación; los tribunales y los órganos administrativos suelen hacer amplia referencia a la doctrina en la motivación de sus resoluciones.

Jerarquía de las fuentes del Derecho

Fuentes del Derecho primarias

Las leyes y los reglamentos: son las fuentes del Derecho de rango superior; se aplican en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa; los principios generales del Derecho: esta fuente del Derecho se aplica en el caso de materias no reguladas por ley o reglamentos; estos principios también sirven para interpretar las leyes y los reglamentos; no están sujetos a ninguna jerarquía: todos tienen el mismo rango legal; el Derecho consuetudinario: se aplica a fin de desarrollar derechos e interpretar disposiciones legislativas en materias no reguladas por las leyes u otro tipo de normas.

Fuentes del Derecho secundarias

la jurisprudencia: son las resoluciones judiciales que, con arreglo a las normas procesales, son vinculantes para los órganos jurisdiccionales que examinan las demandas judiciales. Estas resoluciones tienen fuerza de ley, son vinculantes para las partes y han de ser acatadas al igual que las leyes escritas.

Las resoluciones del Tribunal Constitucional son vinculantes para las autoridades estatales y locales, instituciones y funcionarios, incluidos los órganos jurisdiccionales, así como para las personas físicas y jurídicas. Si el Tribunal Constitucional estima que una disposición o acto normativo es incompatible con otra disposición normativa de rango superior, aquella disposición será declarada nula de pleno derecho desde la fecha de publicación de la resolución del Tribunal Constitucional, a menos que este resuelva lo contrario.

Si el Tribunal Constitucional considera que un acuerdo internacional firmado o celebrado por Letonia es inconstitucional, el Gobierno deberá proceder a modificar o denunciar el acuerdo, o bien a suspender su aplicación o la adhesión al mismo.

Cuando una sentencia del Tribunal Constitucional que resuelva un asunto contenga una interpretación de una norma legislativa, esta interpretación será vinculante para todas las autoridades estatales y locales, instituciones y funcionarios, así como personas físicas y jurídicas.

Las motivaciones de las sentencias y las decisiones de los órganos administrativos suelen hacer amplia referencia a la doctrina. La doctrina no tiene validez jurídica ni es universalmente aplicable.

Marco institucional

Órganos competentes para legislar

El poder legislativo reside en la *Saeima* y en el pueblo de Letonia mediante el derecho a participar en referéndums.

El Gobierno puede legislar mediante reglamentos (*noteikumi*) en los casos siguientes:

cuando lo autorice una ley;

para aprobar un acuerdo o proyecto de acuerdo internacional, denunciar o suspender la aplicación de un acuerdo internacional, a menos que la Constitución o la ley dispongan lo contrario;

si fuera necesario, a efectos de la aplicación de los actos legislativos de la Unión Europea en materias no reguladas por ley. Los reglamentos no deben vulnerar los derechos individuales de las personas.

El Banco de Letonia, la Comisión del mercado financiero y de capitales y la Comisión de servicios públicos pueden legislar (reglamentos, *noteikumi*) únicamente cuando lo autoriza una ley y en el ámbito de sus competencias.

Las autoridades locales pueden legislar (reglamentos vinculantes) con arreglo a las leyes o los reglamentos del Gobierno.

Proceso de elaboración de las nuevas leyes y reglamentos

En esta sección se exponen brevemente los procedimientos de elaboración de las nuevas normas legislativas.

Leyes

Presentación de proyectos legislativos en el Parlamento

Pueden presentar proyectos legislativos en el Parlamento el Presidente, el Gobierno, las comisiones parlamentarias, al menos cinco miembros del Parlamento o, en los casos y según los procedimientos previstos en la Constitución, una décima parte de los electores.

Examen y adopción de los proyectos legislativos en el Parlamento

El Parlamento examina los proyectos legislativos en tres lecturas. Los proyectos considerados urgentes, el proyecto de Presupuesto del Estado y sus enmiendas, así como los borradores legislativos para la adopción de acuerdos internacionales se adoptan en segunda lectura.

Se considera que un proyecto legislativo ha sido adoptado y se convierte en ley si ha sido examinado en tres lecturas o, en los casos anteriormente mencionados, si ha sido examinado en dos lecturas y, cuando se somete a votación, el proyecto es aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Parlamento.

Promulgación de las leyes

Las leyes aprobadas son enviadas por el Comité director (*Prezidijs*) de la *Saeima* al Presidente para su promulgación.

El Presidente promulga las leyes adoptadas por la *Saeima* entre diez y veintinueve días después de su adopción. Las leyes entran en vigor el decimocuarto día siguiente al de su promulgación (publicación) en el Diario Oficial (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que la ley disponga otro plazo.

Derecho a suspender la promulgación de una ley

El Presidente tiene la facultad de pedir el reexamen de una ley o de retrasar su publicación hasta dos meses.

El Presidente ejerce el derecho a pedir el reexamen de una ley por propia iniciativa, pero solo puede retrasar la publicación de una ley en caso de que lo solicite al menos un tercio de los miembros del Parlamento. El Presidente o un tercio de los miembros del Parlamento pueden ejercer los derechos mencionados en el plazo de diez días desde la adopción de la ley por la *Saeima*.

Si una ley se suspende por el procedimiento referido puede someterse a referéndum nacional en el caso de que lo solicite al menos una décima parte de los electores en un proceso de recogida de firmas. No obstante, si en el plazo de dos meses no se presenta petición en este sentido, la ley se publica. No se celebrará referéndum si la *Saeima* vuelve a votar la ley y la aprueba por al menos tres cuartas partes de los miembros del Parlamento.

Una ley adoptada por la *Saeima* y suspendida por el Presidente puede ser derogada por un referéndum en el que participe al menos la mitad de los electores que participaron en las anteriores elecciones a la *Saeima* y si la mayoría de ellos vota a favor de la derogación de la ley.

Sin embargo, no todas las leyes pueden someterse a referéndum. Así, el Presupuesto y las leyes sobre préstamos, impuestos, aduanas, tarifas ferroviarias, servicio militar, declaración y comienzo de guerra, celebración de un tratado de paz, declaración y revocación del estado de emergencia, movilización y desmovilización y acuerdos con países extranjeros, no pueden someterse a referéndum.

Entrada en vigor de las leyes

Las leyes entran en vigor el decimocuarto día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que la ley disponga otro plazo. El plazo de entrada en vigor de una ley se calcula a partir del día siguiente al de su publicación.

Anulación de las leyes

Una ley deja de estar en vigor en las siguientes circunstancias:

al entrar en vigor otra ley que deroga a la anterior;

al entrar en vigor una disposición transitoria de una ley que prevé la derogación de la ley anterior;

al entrar en vigor una sentencia del Tribunal Constitucional que anula la ley en cuestión;

en el caso de una ley adoptada para un periodo de validez determinado, al expirar este.

Reglamentos del Gobierno

Presentación de los proyectos de reglamento al Gobierno

Los proyectos de reglamento elaborados por un Ministro, la Cancillería o un órgano administrativo dependiente del Primer Ministro los puede presentar al Gobierno un miembro del mismo.

Los proyectos de reglamento elaborados por otras autoridades estatales o locales, ONG o interlocutores sociales, los pueden presentar al Gobierno el jefe del órgano competente o el miembro del Gobierno políticamente responsable en la materia, sector o subsector.

Examen y adopción de los reglamentos del Gobierno

Los proyectos de Reglamentos presentados al Gobierno se notifican y debaten en las reuniones de los Secretarios de Estado. Tras su notificación, el proyecto de Reglamento del Gobierno se envía a los Ministros responsables de su aprobación y, en su caso, a las instituciones competentes. El Ministro de Justicia y el Ministro de Hacienda emiten dictamen sobre todos los proyectos legislativos. Los representantes de ONG también pueden enviar sus opiniones durante el proceso de aprobación.

Los proyectos de Reglamento aprobados se examinan en una reunión del Consejo de Ministros, mientras que los que no han logrado un acuerdo se debaten en los comités gubernamentales. Todos los proyectos aprobados en reuniones de comités gubernamentales se remiten al Consejo de Ministros para su reexamen. Si el Consejo da su acuerdo al proyecto de Reglamento, este se considera adoptado y se convierte en Reglamento del Gobierno.

Promulgación de los reglamentos del Gobierno

Los Reglamentos del Gobierno se promulgan mediante su publicación en el Diario Oficial (*Latvijas Vēstnesis*).

Entrada en vigor de los reglamentos del Gobierno

Los Reglamentos del Gobierno entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que la ley disponga otro plazo.

Anulación de los reglamentos del Gobierno

Los reglamentos del Gobierno dejan de estar en vigor en las siguientes circunstancias:

al entrar en vigor un reglamento del Gobierno que deroga a otro anterior;

al entrar en vigor una disposición final de un reglamento del Gobierno que deroga al anterior;

al dejar de estar en vigor la disposición legislativa que sirvió de base para la adopción del reglamento del Gobierno;

al entrar en vigor una sentencia del Tribunal Constitucional que anula el reglamento del Gobierno en cuestión;

en el caso de un reglamento del Gobierno adoptado para un periodo de validez determinado, al expirar este.

Reglamentos del Banco de Letonia, la Comisión del mercado financiero y de capitales y la Comisión de servicios públicos

El procedimiento de promulgación, entrada en vigor y anulación de los Reglamentos del Banco de Letonia, la Comisión del mercado financiero y de capitales y la Comisión de servicios públicos es similar a los procedimientos de promulgación, entrada en vigor y anulación de los Reglamentos del Gobierno.

Reglamentos vinculantes de los gobiernos locales

Presentación de los proyectos de reglamento vinculantes de los gobiernos locales al Consejo local

Los proyectos de reglamento vinculantes de los gobiernos locales los pueden presentar al Consejo local el Presidente del Consejo, el Comité del Consejo, los miembros del Consejo, la persona que convoque una reunión extraordinaria o el jefe de una administración local, provincial o municipal.

Examen y adopción de los reglamento vinculantes de los gobiernos locales

Los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales se adoptan y se convierten en obligatorios si obtienen más de la mitad de los votos favorables de los miembros del Consejo local, a menos que la ley disponga lo contrario.

El Consejo envía los reglamentos y la exposición de motivos al Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por escrito y de forma electrónica, en los tres días siguientes a la fecha de la firma. El Ministro examina la legalidad de los reglamentos en el plazo de un mes desde su recepción y transmite su dictamen al Consejo local.

Si el dictamen del Ministerio no contiene ninguna objeción sobre la legalidad de los reglamentos, o si no se envía ningún dictamen al Consejo local en el plazo previsto, el Consejo local adopta los reglamentos vinculantes.

Si el dictamen del Ministerio concluye que el reglamento es ilegal, en su totalidad o en parte, el Consejo local introducirá en el reglamento las mejoras necesarias para ajustarse al dictamen y publicará el reglamento modificado. Si el Consejo local está en desacuerdo total o parcial con el dictamen, lo justificará en su decisión y publicará el reglamento. Los reglamentos se envían al Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por escrito y de forma electrónica, en los tres días siguientes a la fecha de la firma.

Promulgación de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales

El Consejo local promulga los reglamentos vinculantes mediante su publicación en la prensa local o en una publicación libre. Los consejos municipales (*Republikas pilsētas dome*) promulgan los reglamentos vinculantes mediante su publicación en *Latvijas Vēstnesis*, el Diario Oficial de Letonia. Junto con los reglamentos se publica también la exposición de motivos.

Una vez en vigor, los reglamentos se publican en el sitio web de la autoridad local. Los reglamentos vinculantes de los ayuntamientos (*novada domes*) también están disponibles en los edificios del ayuntamiento y en las oficinas municipales.

El Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional publica los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales en su sitio web.

Entrada en vigor de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales

Los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico o publicación libre, a menos que especifiquen otra fecha posterior de entrada en vigor.

Anulación de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales

Los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales dejan de estar en vigor en las siguientes circunstancias:

al entrar en vigor otro reglamento vinculante que deroga al anterior;

al entrar en vigor una disposición final de un reglamento vinculante que deroga al anterior;

al dejar de estar en vigor una ley o reglamento de rango superior que sirvió de base para la adopción del reglamento vinculantes de que se trate;

al entrar en vigor una sentencia del Tribunal Constitucional que anula el reglamento en cuestión;

en el caso de un reglamento vinculantes adoptado para un periodo de validez determinado, al expirar este.

Bases de datos legislativas

Diario Oficial de la República de Letonia (*Latvijas Vēstnesis*)

La publicación oficial denominada *Latvijas Vēstnesis* es el Diario Oficial de la República de Letonia. La información publicada en ella constituye información oficial.

La publicación oficial se considera auténtica y legalmente vinculante.

Nadie puede alegar desconocimiento de los actos jurídicos ni de los anuncios oficiales publicados en el Diario Oficial.

Desde el 1 de julio de 2012, el Diario Oficial *Latvijas Vēstnesis* se publica oficialmente en versión electrónica en el sitio web <https://www.vestnesis.lv/>. La información publicada en el sitio web <https://www.vestnesis.lv/> anterior a esa fecha solo lo es a título informativo. La información publicada en la versión impresa de *Latvijas Vēstnesis* constituye la publicación oficial.

Legislación consolidada

Las leyes consolidadas, los reglamentos del Gobierno y otras leyes y reglamentos están disponibles en el sitio web de la legislación de Letonia <http://www.likumi.lv/>. Las leyes consolidadas y los reglamentos solo se publican en el sitio web a título informativo. De la publicación del sitio web se encarga el editor oficial [VSIA Latvijas Vēstnesis](#).

Editor oficial

El editor del Diario Oficial *Latvijas Vēstnesis* es el mismo del Diario Oficial anterior del mismo nombre: [VSIA Latvijas Vēstnesis](#).

El editor oficial actúa conforme a las normas internacionales ISO 9001:2008 (sistema de gestión) e ISO 270001:2005 (seguridad de la información).

¿Puede accederse a la base de datos de forma gratuita?

Sí, *Latvijas Vēstnesis* es accesible gratuitamente. El archivo electrónico de *Latvijas Vēstnesis* también está disponible de forma **gratuita**. El acceso al sitio web de los actos legislativos consolidados también es gratuito.

Enlaces

[Parlamento \(Saeima\) de la República de Letonia](#), [Gobierno de la República de Letonia](#), [Banco de Letonia](#), [Comisión del mercado financiero y de capitales](#), [Comisión de servicios públicos](#), [Autoridades locales letonas](#), [Diario Oficial *Latvijas Vēstnesis*](#), <http://www.likumi.lv/>

Última actualización: 07/01/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.